

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Sábado 29 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia)

Hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid, todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia).

Éstas, deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia)», firmadas por el proponente y contentiendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes

se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo ingeniero director, concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del Pantano citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de quince mil (15.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones, alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro

Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Segovia y Valladolid, y en la prensa, así como los que corresponden al concurso, correrán a cargo del licitador.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las once horas, en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 14 de enero de 1955.—El director general, Francisco García de Sola.

268—221



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual, así como utilidades tarifa 2.ª (préstamos hipotecarios)

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de febrero próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en

todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de marzo, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de febrero para terminar el día 10 de marzo.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Francisco Alonso Echevarría, don Carlos Martínez del Olmo, don Virgilio Fernández Prieto y don Santiago Nieto de la Torre.

MES DE FEBRERO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	14.
Castro nuevo de Esgueva	15.
Cigales	8 y 9.
Cistérniga	16.
Fuensaldaña	17.
Mucientes	18 y 19.
Parrilla (La)	22.
Renedo	21.
Tudela	10, 11 y 12.
Viana	7.
Villabáñez	23.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Auxiliar: don José Hernández Velasco.

Arroyo	18.
Boecillo	21.

Castrodeza	14.
Ciguñuela	15.
Gería	18.
Laguna	8 y 9.
Puente Duero	22.
Robladillo	15.
Santovenia	7.
Simancas	10 y 11.
Villanubla	16 y 17.
Wamba	14.
Zaratán	7.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Ataquines	3.
Bobadilla	15.
Brahojos	16.
Campillo (El)	17.
Cervillejo	11.
Fuente el Sol	10.
Gomeznarro	18.
Lomoviejo	9.
Moraleja	21.
Muriel	7.
Pozal de Gallinas	24.
Pozaldez	23.
Ramiro	19.
Rubí de Bracamonte	12.
Salvador de Zapardiel	8.
San Pablo de la Moraleja	4.
San Vicente del Palacio	5.
Velascálvaro	14.
Zarza (La)	22.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Carpio	9.
Medina del Campo	20 al 28.
Nueva Villa de las Torres	10.
Rodilana	7.
Rueda	11 y 12.
Seca (La)	18 y 19.
Serrada	16.
Ventosa	8.
Villanueva de Duero	15.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	14.
Cabreros del Monte	9.
Castromonte	10.
Medina de Ríoseco	27 y 28.
Montealegre	8.
Moral de la Reina	10.

Morales de Campos	12.
Mudarra (La)	17.
Palacios	8.
Palazuelo	14.
Pozuelo de la Orden	15.
Santa Eufemia	11.
Tamariz	16.
Tordehumos	4 y 5.
Valdenebro	15.
Valverde	9.
Villabrágima	4 y 5.
Villaesper	12.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	16.
Villalba de los Alcores	7.
Villamuñiel	14.
Villanueva de San Mancio	7.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia	4.
Almaraz	10.
Barruelo	14.
Benafarces	12.
Casasola de Arión	5.
Castromembibre	11.
Gallegos de Hornija	3.
Marzales	3.
Mota del Marqués	1 al 28.
Pedrosa del Rey	4.
Peñaflor	14.
Pobladura	12.
San Cebrían de Mazote	5.
San Pedro de Latarce	8 y 9.
San Pelayo	15.
San Salvador	3.
Tiedra	11 y 12.
Torrecilla de la Torre	14.
Torrelobatón	14 y 15.
Urueña	7.
Vega de Valdeironco	3.
Villalbarba	4.
Villanueva de los Caballeros	10.
Villardefrades	10.
Villasexmir	15.
Villavellid	11.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	7 y 8.
Castrejón	14.
Castroñuelo	11 y 12.
Fresno el Viejo	15.
Nava del Rey	1 al 28.
Pollos	16.
San Román	21.
Siete Iglesias	9 y 10.

Torrecilla de la Orden	17.
Villafranca de Duero	18.
Villaverde	14.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar, don Antonio Hernández García.

Aguasal	24.
Alcazarén	21.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	12.
Almenara	23.
Bocigas	23.
Camporredondo	8.
Cogeces de Iscar	15.
Fuente Olmedo	24.
Hornillos	17.
Isar	7 y 8.
Llano de Olmedo	24.
Matapozuelos	15.
Megeces de Iscar	18.
Mojados	16.
Olmedo	1 al 28.
Pedraja de Portillo (La)	14.
Pedrajas de San Esteban	19.
Portillo y su arrabal	4 y 5.
Puras	23.
San Miguel del Arroyo	9 y 10.
Valdestillas	22.
Villalba de Adaja	15.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador, don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar, don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	21.
Bocos de Duero	3.
Campaspero	7 y 8.
Canalejas	4.
Castrillo de Duero	9.
Corrales de Duero	10.
Curiel	11.
Fompedraza	4.
Langayo	5.
Manzanillo	5.
Olmos de Peñafiel	9.
Padilla	22.
Peñafiel	14, 15 y 16.
Pesquera	17 y 18.
Piñel de Abajo	19.
Piñel de Arriba	19.
Rábano	23.
Roturas	17.
San Llorente	10.
Torre de Peñafiel	25.
Valdearcos	3.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador, don Ignacio Rojo García.

Auxiliar, don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	11.
Castrillo Tejeriego	26.
Cogeces del Monte	17 y 18.
Montemayor	22 y 23.
Olivares de Duero	19.
Quintanilla de Arriba	9.
Quintanilla de Onésimo	1 al 28.
Santibáñez	10.
Sardón	16.
Torrescárceles	25.
Traspinedo	14 y 15.
Valbuena de Duero	8.
Vloria	11.
Villavaquerín	7.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar, don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	19.
Berceruelo	18.
Matilla de los Caños	17.
San Miguel del Pino	21.
Tordesillas	26 al 28.
Torrecilla de la Abadesa	16.
Velilla	23.
Velliza	24.
Villalar	10 y 12.
Villán de Tordesillas	25.
Villavieja del Cerro	14.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador, don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares, don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	11.
Canillas	22.
Castroverde	26.
Corcos	10.
Cubillas de Santa Marta	15.
Encinas	9.
Esguevillas	18 y 19.
Fombellida	22.
Olmos de Esgueva	14.
Piña de Esgueva	24.
Quintanilla de Trigueros	25.
San Martín de Valvení	17.
Torre de Esgueva	23.
Trigueros del Valle	16.
Valoria la Buena	1 al 28.
Villaco	23.
Villafuerte	21.
Villanueva de los Infantes	12.
Villarmentero	14.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador, don Francisco Alonso Caviades.

Auxiliar, don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	4.
Cabezón de Valderaduey	8.
Cuenca	21 y 22.
Fontihoyuelo	17.
Gatón	10.
Herrín	7.
Melgar de Abajo	15.
Melgar de Arriba	15 y 16.
Monasterio	16.
Saelices	8.
Santervás	18.
Vega de Ruiponce	18.
Villabaruz	11.
Villacarralón	17.
Villacid	14.
Villacréces	17.
Villafrades	9.
Villagómez	20.
Villalón	1 al 28.
Villanueva de la Condesa	4.
Zorita de la Loma	17.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador, don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar, don Augencio Escudero del Agua y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	10.
Barcial	11.
Becilla	20 y 21.
Bolaños	11.
Castrobol	14.
Castroponce	19.
Ceinos	10.
Mayorga	15 y 16.
Quintanilla del Molar	8.
Roales	9.
Unión de Campos (La)	12.
Urones	12.
Valdunquillo	7.
Villalán	17.
Villalba de la Loma	18.
Villaviciencia	17.

Independientemente de los días señalados del mes de febrero, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de marzo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de marzo.

ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 27 de enero de 1955.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

317

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del «Canon de riego» a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del «Canon de riego», correspondiente a la campaña de 1954, a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 7 del próximo mes de febrero, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas, día 7 de febrero.

Villamarciel, día 7 de febrero.

San Miguel del Pino, día 7 de febrero.

Torrecilla de la Abadesa, día 8 de febrero.

La recaudación del término de Tordesillas se efectuará en Tordesillas, calle de Arcipreste J. González, número 4 (oficinas del Canal de Tordesillas).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 24 de enero de 1955.—El ingeniero director, P. A., Juan B. Varela.

312

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villacreces

Ignorándose el paradero del mozo José Giménez y Giménez, hijo de Antonio y Dolores, que nació en esta villa el día 18 de febrero de 1934, comprendido en el alistamiento del año 1955, se cita para que comparezca por sí o por medio de representante legítimo, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de febrero próximo, y hora de las once, al de clasificación y declaración de soldados, que será el día 20 del mismo y hora de las nueve, siendo advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Villacreces, 22 de enero de 1955.—El alcalde, Gregorio Méndez.

299-222

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CITACIÓN POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre liberación de gravámenes, seguido en este Juzgado a instancia de don Mariano Benito Rico, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rueda, sobre cancelación de dos hipotecas que gravan tres tierras de su propiedad, sitas en el término de Rueda y pago de La Portilla, las dos primeras y la otra en el de Buenavista, de cuyas hipotecas son titulares don Mariano Barrasa Estevas, con carantía de un préstamo de 3,250 pesetas, y don Toribio Martínez Bueno, en garantía de un préstamo de 5.250 pesetas, el primero vecino de Valladolid y el segundo de Medina del Campo, y cuyos domicilios se desconocen, por la presente se cita a dichos señores o sus causahabientes y por edictos, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de su publicación, comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y tenga lugar en el «Boletín Oficial» de esta provincia su publicación, exp. 10, presente en Medina del Campo, a las veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, Eu-



03-223

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 24 de enero de 1955, providencia acordada

dando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 19 de febrero de 1955, en el Juzgado de La Seca, a las dieciséis horas.

Deudor, Angel Méndez Hidalgo.

Una casa en término de La Seca, calle del Perchel, sin número; que linda por la derecha, entrando, con otra de doña Raimunda Gómez; izquierda, con calle del Progreso (hoy Tomás Bayón), y fondo, con calle del Chorizo. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Medina del Campo, 24 de enero de 1955.—Dionisio Barriuso Sanz.

340

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial